



San José, 27 de marzo de 2020
DP-OGD-0313-2020

Señora:
Luis Guillermo Solano Monge
Coordinadora
ULDS Alajuela

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. El día 27 de marzo, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Lilliam Anchía Castro, por medio de la cual solicita ayuda para comprar equipo de cómputo para enseñar niños desde su casa.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa al interesado** en el lugar de notificaciones piedadeslilliam@gmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: carta enviada por el interesado

Cc: Lilliam Anchía Castro
Archivo
llq